

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0065

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día veintinueve de junio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintitrés de junio de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0065**, por _____, mediante la cual solicita y aclara lo siguiente:

“me concedan la información reportada a mi nombre en los formularios F 986 por notarios de el Salvador (sic), los montos y fechas de los ejercicios 2018 y 2019, todo esto en base al requerimiento hecho por la Sección de planes extensivos número 18000-NEX -2020”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*

- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0065**, por medio de correo electrónico el día veinticinco de junio del presente año, al Departamento Gestión Tributaria de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada debido a que han generado la nota dirigida a la solicitante.

En razón de lo anterior, el citado Departamento, en fecha veintiséis de junio del corriente año, manifestó lo siguiente:

“La contribuyente _____, con DUI: _____ y NIT: _____ fue programada a este Departamento en el plan 16895-PLAN PREVENTIVO GANANCIA DE CAPITAL PERSONA NATURAL, el día 18 de marzo de 2020, enviándole la nota con referencia 18000-NEX- _____-2020 donde se le indico lo siguiente: “Se hace de su conocimiento que según información contenida en nuestras bases de datos, Usted ha realizado venta(s) de bienes inmuebles durante el año 2019 y de acuerdo al Art. 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta debe reportar dicha(s) operación(es), a través del Formulario F-944. El formulario **“Informe de Ganancias y/o Pérdidas de Capital” (F-944V2)**, debe ser presentado en línea y está disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda www.mh.gob.sv independientemente si se obtuvo ganancia o pérdida en la operación de venta de realizada. En el mismo formulario debe informar otras ventas extraordinarias de bienes muebles que no sean de su actividad económica principal, en caso de haber realizado ventas. Si al elaborar el F-944 da como resultado ganancia de capital deberá ser incorporado en la **Declaración del Impuesto sobre la Renta 2019.**”

Como puede observar, en la nota se le indica el procedimiento a seguir para atender lo solicitado por esta Oficina, además, se hace referencia a venta de inmuebles en el ejercicio 2019 no así del ejercicio 2018.

Para ello se utilizó de base reporte enviado a esta Oficina por el Centro Nacional de Registro en el cual consta que la contribuyente en comento en el ejercicio 2019, vendió los inmuebles siguientes:

Numero de Matricula	Tipo Otorgante	Nombre	Acto Contrato	Precio de Venta	Dirección de Inmueble	Código de Ubicación	Fecha de presentación
	TRADENTE		COMPRAVENTA	\$13,500.00		060703	04062019
	TRADENTE		COMPRAVENTA	\$15,000.00		060703	04062019


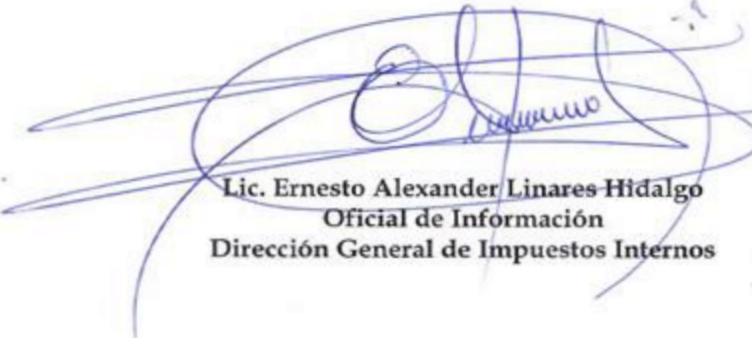
III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento

identificado con número **MH-DGII-2020-0065**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información requerida relativa a proporcionar: *“información reportada a mi nombre en los formularios F 986 por notarios de el Salvador (sic), los montos y fechas de los ejercicios 2018 y 2019, todo esto en base al requerimiento hecho por la Sección de planes extensivos número 18000-NEX -2020”*. Tal como se ha mencionado, se remite los datos identificativos proporcionados por el Centro Nacional de Registro sobre las operaciones realizadas en los que consta el número de matrícula de los inmuebles, siendo la información que se tomó de base para la elaboración de la nota citada.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos